



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-393**  
martes, 04 de julio de 2017

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Acuerdos No. PCSJ17-10694 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJ17-10694 del 30 de junio de 2017, creó un cargo de apoyo, consistente en un Asistente Administrativo Grado 8, para cada uno de los despachos de magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, desde el 4 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10217, en el que consta que se existen los recursos para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 8, que actualmente se encuentra vacante.

Que conforme a instrucciones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior, los requisitos para este cargo se deben extraer del artículo 8 del Acuerdo No. 250 de 1998, mediante el cual establece los requisitos mínimos para los cargos del nivel técnico del Consejo Superior de la Judicatura, entre los que se encuentra el señalado para el asistente administrativo grado 8, los cuales por analogía son igualmente válidos para el nivel seccional.

**“ARTICULO OCTAVO.-** Los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO de la Presidencia, de las Unidades y Oficinas de Sala Administrativa y de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, son:

Grados	Requisitos mínimos
07 y 08	Diploma de educación media y un (1) año de experiencia relacionada”. <sup>1</sup>

Que SANDY PAOLA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.143.3550640 de Cartagena, cumple con los requisitos mínimos que se requieren para el cargo de asistente administrativo grado 8, por cuanto presenta título de Abogado, por lo tanto superó la educación media. De igual forma, cuenta con más de 2 años de experiencia en la Rama Judicial, al ocupar los cargos de oficial mayor municipal nominado y escribiente de tribunal nominado.

Que conforme el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, los cargos adscritos a los despachos de magistrados, son de libre nombramiento y remoción.

Que se cuenta con infraestructura física y tecnológica para el nombramiento del cargo de asistente administrativo grado 8, del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

<sup>1</sup> Oficio UDAEOF13-1779 de agosto 8 de 2013 de la Directora de la UDAE. (Consulta de la Sala Administrativa de Antioquia).

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad a SANDY PAOLA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.143.355.640 de Cartagena, en el cargo de asistente administrativo grado 8, del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 04 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada, el contenido de la presente Resolución y de ser aceptado el nombramiento, darle posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución al área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 4 días del mes de julio del año 2017.



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Magistrado

IELG/KCS